

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :CARLOS ENRIQUE TORO ARIAS
DEMANDADO :JADUER OLAYA CORTES
RADICACIÓN :2020-00007-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, mediante el cual el demandante, otorga poder a un profesional del derecho y solicita el Despacho Comisorio para el secuestro del bien inmueble embargado dentro del presente proceso, el juzgado RESUELVE:

RECONOCER PERSONERÍA al Dr. SAMUEL ESTEBAN GONZALEZ RESTREPO identificado con T.P. No.277.689 del C.S.J., abogado en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

Por secretaria envíese de manera digital al Dr. Samuel Esteban González, el Despacho Comisorio No.10, que ya obra en el expediente y mediante el cual se comisionó el secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.370-294824 de Cali.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 06 DE JULIO DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 112
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario